

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

DEFINITIVO

**PROYECTO DE INVERSIÓN 20230000000296 FORTALECIMIENTO DE LA REGULACIÓN PARA
LA TRANSICIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO HACIA UNA ECONOMÍA VERDE NACIONAL -
OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

JULIE ANDREA SOTO LAVERDE
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

EQUIPO AUDITOR

SANDRA MILENA BONILLA RODRÍGUEZ, Profesional Especializado Oficina de Control Interno
ROSA MARÍA GUZMÁN TRONCOSO, Abogada Contratista Oficina de Control Interno

PERIODO EVALUADO

1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025

FECHA DEL INFORME

09 de Junio de 2026

OCI-INFORME-2026-045

Contenido

1.	<i>INFORMACIÓN GENERAL</i>	3
1.1.	DESTINATARIOS DE LA AUDITORÍA	3
2.	<i>EQUIPO AUDITOR</i>	3
3.	<i>OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</i>	3
4.	<i>ALCANCE DE LA AUDITORÍA</i>	3
5.	<i>CRITERIOS</i>	3
6.	<i>METODOLOGÍA</i>	4
7.	<i>RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA</i>	6
8.	<i>RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA</i>	7
9.	<i>RESULTADOS DETALLADOS DE LA AUDITORIA</i>	7
9.1.	COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL	8
9.1.1	Criterios normativos, directrices y condiciones por la unidad auditable	8
9.1.2.	Talento humano del Grupo de Política y Regulación Energética de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales	8
9.1.3.	Conocimiento sobre la Gestión del Plan de Acción, proyectos de Inversión, Metas del Plan Nacional de Desarrollo y Monitoreo de Riesgos.....	9
9.1.4	Proyecto de Inversión: 202300000000296 Fortalecimiento de la regulación para la transición del sector energético hacia una economía verde Nacional - Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales	11
9.1.5	Código de Integridad	16
9.2	COMPONENTE EVALUACIÓN DEL RIESGO	16
9.2.1	Conocimiento de la política de gestión de riesgos y prevención de conflictos de interés	16
9.2.2	Riesgos de la Unidad Auditable Vigentes.....	17
9.2.3	Evaluación de la estructuración de riesgos	18
9.3	COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL.....	21
9.3.1	Gestión del Presupuesto Anual del proyecto de inversión 202300000000296 Fortalecimiento de la regulación para la transición del sector energético hacia una economía verde Nacional.....	23
9.4	COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	26
9.5	COMPONENTE ACTIVIDADES DE MONITOREO	29
	<i>CONCLUSIONES</i>	36
	<i>RECOMENDACIONES</i>	37

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESTINATARIOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría tiene como destinatarios principales:

- Ministro como Representante Legal del Ministerio de Minas y Energía y el responsable del Sistema de Control Interno.
- Líder del Proceso de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales y Grupo de Política y Regulación Energética.
- Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI.
- La ciudadanía en general.

2. EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor asignado para llevar a cabo la presente evaluación es el siguiente:

- Sandra Milena Bonilla Rodríguez - Profesional Especializado Oficina de Control Interno
- Rosa María Guzmán Troncoso – Abogada Contratista de la Oficina de Control Interno

3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar la gestión del proyecto de inversión 202300000000296 fortalecimiento de la regulación para la transición del sector energético hacia una economía verde Nacional - Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría evaluó el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, así como, objetivos, indicadores, metas y ejecución de recursos del proyecto de inversión, durante las vigencias 2024 y 2025, con base en una muestra representativa seleccionada según criterios de riesgo y materialidad.



Nota: El establecimiento de este período no limita la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.

Con relación a limitaciones al Alcance no se presentaron, la atención en la entrega de la información fue oportuna y se contó con la atención de los enlaces asignados.

5. CRITERIOS

Decreto 2629 de 2007 "Por medio del cual se dictan disposiciones para promover el uso de biocombustibles en el país, así como medidas aplicables a los vehículos y demás artefactos a motor que utilicen combustibles para su funcionamiento".

Decreto 1476 de 2022 "Por el cual se reglamentan los artículos 21 y 23 de la Ley 2099 de 2021 y se adiciona el título VII a la parte 2 del libro 2 del Decreto 1073 de 2015, con el fin de adoptar disposiciones

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

dirigidas a promover innovación, investigación, producción, almacenamiento, distribución y uso de hidrógeno”.

Decreto 1537 de 2022 “Por el cual se adiciona y se modifica el Decreto 1073 de 2015 y se reglamenta el parágrafo segundo del artículo 17 de la Ley 56 de 1981 así como el artículo 30 de la Ley 2169 en lo relacionado a la expedición del acto administrativo de declaratoria de utilidad pública e interés social”, tiene como objeto “(...) proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, así como proyectos y/o ejecución de obras para la producción y almacenamiento de hidrogeno verde, y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1318 de 2022 “Por el cual se adiciona el Decreto 1073 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, con el fin de reglamentar art. 21 y 21–1 Ley 1715 de 2014 en lo relacionado con el desarrollo de actividades orientadas a la generación de energía eléctrica a través de geotermia”.

Ley 2099 de 2021 "Por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones."



Decreto 1609 de 2015 "Por el cual se modifican las directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República."

6. METODOLOGÍA

El presente ejercicio auditor se realizó en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos, el “Estatuto de Auditoría de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía” y el “Código de Ética de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía”, aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, así como los lineamientos establecidos para el Proceso Auditoría y Evaluación.

A partir de la solicitud de información conforme al alcance y los objetivos de la auditoría, la metodología fue la siguiente:

- Revisión de los criterios legales aplicables a la ejecución de los procedimientos, proyectos y documentos objeto de auditoría.
- Verificación documental del desarrollo de los procedimientos, proyectos y documentos asociados.
- Análisis de las herramientas de seguimiento y medición inherentes a las unidades auditables y documentos asociados.
- Aplicación de pruebas aleatorias con la verificación documental, entrevistas, encuestas o cuestionarios entre otras, de forma presencial o remota a través de medios virtuales. (correo electrónico, Teams)

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Planeación y desarrollo de la Auditoría:

La auditoría interna se desarrolló bajo las directrices del artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015 y el enfoque por procesos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

A partir del 3 de marzo se inició la fase de planeación con la revisión de los procedimientos, la matriz de riesgos del proyecto de inversión, normativa aplicable a la unidad auditable, documentos disponibles en el Sistema Integrado de Gestión – SIG, así mismo, se realizó reunión de avanzada con el Grupo de Política y Regulación Energética y se solicitó información inherente al asunto para ampliar aspectos implícitos en el conocimiento de la unidad auditable.

El 20 de marzo de 2026, se realizó por Microsoft Teams la reunión de apertura en la que se presentaron el objeto, alcance, cronograma y metodología de la auditoría, se oficializaron los requerimientos documentales y se definieron las responsabilidades de los interlocutores. Como soporte, se remitió al líder del proceso el formato de carta de representación, con radicado ARGO 3-2026-016101 el 18 de marzo de 2026; la cual fue suscrita y radicada el 25 de marzo mediante ARGO 3-2026-016912 por el jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, manifestando la veracidad, integridad y oportunidad de la información que sería suministrada durante el desarrollo del trabajo.

De conformidad con lo anterior, se recopiló la información necesaria y se practicaron las siguientes actividades:

- Mediante radicado 3-2026-016712 del 24/03/2026 se realizó solicitud de información, a la cual se le dio respuesta el 01/04/2026 con radicado 3-2026-018191.
- A partir del 2 de abril al 29 de mayo de 2026: revisión documental.
- El 14 de abril de 2026, se envió encuesta por correo electrónico para la aplicación del instrumento de valoración.
- Del 8 al 20 de mayo de 2026, se realizaron pruebas de auditoría y diligenciamiento de papeles de trabajo sobre la gestión de productos del proyecto de inversión 20230000000296.

Concluidas las pruebas, se desarrollaron una serie de pasos previos con el auditado que incluyeron reuniones a fin de dar de dar a conocer aspectos susceptibles de aclaraciones, información adicional u otras situaciones que requirieron el análisis por parte de la Oficina de Control Interno para cerrar brechas entre el grupo auditor y el auditado.

Esta auditoría se desarrolló con base en el análisis de muestras seleccionadas de manera aleatoria. En este contexto, se reconoce el riesgo inherente al muestreo, consistente en que las conclusiones obtenidas a partir de la muestra examinada puedan diferir de aquellas que se habrían alcanzado mediante la revisión del 100% de los elementos que conforman la población objeto de estudio.

Como última etapa, con la información identificada y consolidada a lo largo del presente trabajo se construye el informe cuyos resultados se clasifican en conclusiones, observaciones y recomendaciones; cuyas definiciones se detallan a continuación:



- **Conclusiones:** Es el resumen de los aspectos principales analizados en el ejercicio auditor, los cuales están soportados en evidencias y pruebas realizadas.
- **Hallazgo:** Es el resultado de la comparación de La Condición (situación detectada o hechos identificados) con El Criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). El hallazgo deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento.
- **Oportunidad de mejora:** Situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (observación) o materialización de un riesgo que podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. En caso de que, producto de análisis realizado, el proceso determine que se acogerán las oportunidades de mejora y se tomen medidas para su tratamiento o en caso de que sea requerido, las mismas deberán documentarse en el correspondiente plan de mejoramiento si la dependencia auditada así lo considera.
- **Recomendación:** Es una sugerencia encaminada a dar pautas para subsanar las causas identificadas en el ejercicio de auditoría realizado.
- Es de aclarar que el término “**Plan de Mejoramiento**” hace referencia al instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto en los resultados esperados, el logro de los objetivos de la entidad y la ejecución del plan de acción institucional. Su objetivo primordial es promover que la gestión de la entidad se desarrolle en forma eficiente y transparente, a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y/o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

7. RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA

Corresponde a los riesgos identificados en el ejercicio de la auditoría dentro del alcance y los aspectos a evaluar relacionados con la unidad auditable:

1. Información relacionada con la unidad auditable no disponible y/o desactualizada (página Web, SIG, TRD, matriz de riegos, normograma, indicadores, entre otros)
2. La unidad auditada suministra información incompleta y extemporánea.
3. Deficiente análisis de la información recolectada por parte del auditor.
4. Limitaciones al auditor en el acceso a la información.

Los anteriores riesgos no se materializaron en el ejercicio de la auditoría.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	EC-EI-F01	
			24-09-2025	V-6

8. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso / Área Responsable	Plan de Mejoramiento	Componente Dimensión de Control Interno que afecta
Oportunidad de Mejora	OM-01	Fortalecimiento de la Gestión del Conocimiento y del Sistema de Control Interno en la OARE	OARE-GPRE	Voluntario	Ambiente de Control
Oportunidad de Mejora	OM-02	Fortalecimiento del conocimiento sobre la responsabilidad en el Sistema de Control Interno	OARE-GPRE	Voluntario	Ambiente de Control
Oportunidad de Mejora	OM-03	Fortalecimiento de la estructuración y gestión integral de riesgos del proyecto de inversión	OARE-GPRE	Voluntario	Ambiente de Control
Oportunidad de Mejora	OM-04	Fortalecimiento del conocimiento y apropiación en procesos de monitoreo de riesgos y seguimiento a la gestión estratégica	OARE-GPRE	Voluntario	Actividades de Control
Oportunidad de Mejora	OM-05	Debilidad en el registro de las tipologías documentales en ARGO	OARE-GPRE	Voluntario	Componente Información y Comunicación
Hallazgo	H-01	Debilidad en la oportunidad del cargue de la documentación contractual en SECOPII	OARE-GPRE	Obligatorio	Actividades de Monitoreo

9. RESULTADOS DETALLADOS DE LA AUDITORIA

En el marco de la evaluación del proyecto auditado y el modelo de operación por procesos del MME, se examinó frente a estándares establecidos (normas, procedimientos aprobados, instructivos de operación definidos en el proceso, entre otros), la gestión y seguimiento del presupuesto anual de los recursos asignados y ejecutados, gestión de reservas presupuestales y contratación.

9.1. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL

A continuación, se relacionan los aspectos observados en cuanto a las condiciones mínimas dispuestas para asegurar un adecuado ambiente de control en el ejercicio del control interno.

9.1.1 Criterios normativos, directrices y condiciones por la unidad auditable

1. Para el desarrollo del proyecto de inversión 20230000000296 Fortalecimiento de la Regulación para la Transición del Sector Energético hacia una Economía Verde Nacional gestionado por la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales son aplicables los criterios normativos relacionados en el capítulo 5 de este informe.
2. Como apoyo a la gestión y ejecución del proyecto de inversión, se aplican los procedimientos a continuación relacionados:
 - T-GJ-P-05 Procedimiento Formulación y Actualización Agenda Regulatoria, V-2 del 3/7/2022 definido por la Oficina Asesora Jurídica.
 - T-GJ-P-02 Procedimiento para la elaboración de actos administrativos de carácter general para firma del presidente de la república, el ministro de minas y energía y funcionarios competentes, V-4 del 16//2023, definido por la Oficina Asesora Jurídica.
 - T-RE-P-01 Procedimiento para atención y control de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias – PQRSD, V-10 del 12/11/2025, definido por el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información.
 - T-RE-P-07 Procedimiento de espacios ciudadanos, V-1 del 9/8/2020 definido por Secretaría General.

9.1.2. Talento humano del Grupo de Política y Regulación Energética de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales

Con relación al talento humano del Grupo de Política y Regulación Energética se observó que está conformado de la siguiente manera:

Tabla 1. Talento humano del Grupo de Política y Regulación Energética - OARE

Dependencia	Tipo Vinculación		Total	% Contratistas	% Funcionarios
	Contratistas	Funcionarios			
Grupo de Política y Regulación Energética - OARE	25	7	32	78.2%	21.8%

Fuente: Información suministrada por el Grupo de Política y Regulación Energética Correo electrónico del 06/03/2026

En el cuadro anterior se consolida los funcionarios que laboran y los contratistas que prestan sus servicios profesionales para el Grupo de Política y Regulación Energética - OARE del MME.

OPORTUNIDAD DE MEJORA 01: Fortalecimiento de la Gestión del Conocimiento y del Sistema de Control Interno en la OARE

Teniendo en cuenta que el 78.2% del Grupo de Política y Regulación Energética se encuentra vinculado bajo modalidad contractual, se identifica la necesidad de fortalecer los mecanismos del Sistema de Control Interno asociados a la gestión del conocimiento. Esta situación configura un riesgo potencial de pérdida de conocimiento institucional, que podría afectar la continuidad de los procesos y la adecuada gestión de la información.

En este contexto, se hace necesario implementar acciones orientadas a garantizar la preservación, transferencia, disponibilidad y trazabilidad del conocimiento generado, mediante el fortalecimiento de los siguientes aspectos:

Protección y preservación del conocimiento: Asegurar la conservación del conocimiento técnico, científico y operativo generado, garantizando su integridad, disponibilidad y trazabilidad dentro de la entidad.

Fortalecimiento de controles en la captura y procesamiento de la información: Implementar mecanismos que aseguren la recolección, validación y procesamiento oportuno y confiable de la información, mitigando riesgos asociados a pérdida, duplicidad o inconsistencias.

Consolidación del conocimiento en repositorios institucionales: Garantizar el almacenamiento estructurado de la información en repositorios institucionales y bases de datos seguras, asegurando su acceso controlado, integridad y disponibilidad.

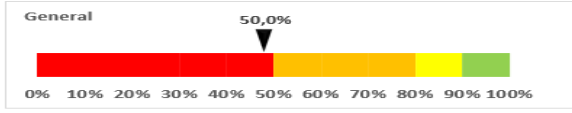
Optimización de la gestión documental mediante herramientas tecnológicas: Potenciar el uso de tecnologías de información para la organización, almacenamiento y consulta de documentos, promoviendo procesos ágiles, estandarizados y confiables en la administración documental.

Transferencia sistemática del conocimiento: Establecer mecanismos formales y estandarizados para la transferencia de conocimiento previo a la finalización de los contratos, mediante la documentación estructurada de procesos, lecciones aprendidas y actividades críticas, que garanticen la continuidad operativa.

9.1.3. Conocimiento sobre la Gestión del Plan de Acción, proyectos de Inversión, Metas del Plan Nacional de Desarrollo y Monitoreo de Riesgos

Con el fin de verificar el conocimiento general sobre el Seguimiento a la Gestión, proyectos de Inversión, Plan Nacional de Desarrollo y Monitoreo de Riesgos, se aplicó un instrumento de valoración el 14 de abril de 2026, dirigido al equipo de la unidad auditable (2 colaboradores), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado general nivel de conocimiento				
Aspecto evaluado	Total muestra	Cantidad Respuestas	%	Resultado
Correlación conceptos, Segunda línea de defensa, Autocontrol, Sistema de Control Interno y Componentes del Sistema de Control Interno	2	2	100,0%	Buen nivel
¿Quién es el responsable de la aplicación del Sistema de Control Interno?	2	0	0,0%	Implementar acción de mejora
Promedio	2	1	50,0%	Implementar acción de mejora



Fuente: Instrumento de valoración diseñado por la OCI

Escala nivel de conocimiento: a) Menor o igual 50% “Implementar acción de mejora”, b) Mayor a 50% y Menor 80% “Fortalecer”, c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% “Nivel aceptable”, d) Mayor o igual a 90% “Buen nivel”.

Del total de dos (2) colaboradores del Grupo de Política y Regulación Energética de la Oficina de Asuntos Regulatorios – OARE, el 100% (2 colaboradores) manifiesta tener conocimiento sobre la correlación de conceptos, la segunda línea de defensa, el autocontrol, el Sistema de Control Interno y sus componentes.

Sin embargo, frente a la pregunta relacionada con la identificación del responsable de la aplicación del Sistema de Control Interno, no se evidencian respuestas acertadas, registrándose un resultado del 0%.

En cuanto al nivel general de conocimiento, el promedio obtenido corresponde al 50%, lo que, de acuerdo con la escala de medición definida, evidencia la necesidad de fortalecer el entendimiento integral, particularmente en lo relacionado con la responsabilidad en la implementación y aplicación del Sistema de Control Interno.

OPORTUNIDAD DE MEJORA 02: Fortalecimiento del conocimiento sobre la responsabilidad en el Sistema de Control Interno

Se evidenció que, si bien los colaboradores del Grupo de Política y Regulación Energética – OARE que respondieron el instrumento de valoración remitido por la OCI, manifiestan conocimiento en aspectos conceptuales del Sistema de Control Interno, no se registraron respuestas acertadas (0%) frente a la identificación del responsable de su aplicación. Adicionalmente, el nivel general de conocimiento alcanzó un promedio del 50%, lo cual, conforme a la escala de medición definida, refleja un entendimiento parcial del sistema, especialmente en lo relacionado con la responsabilidad en su implementación y funcionamiento.

La situación observada sugiere debilidades en la apropiación práctica de los roles y responsabilidades asociados al Sistema de Control Interno, particularmente en lo establecido por la Ley 87 de 1993, que define que la responsabilidad del control interno recae en todos los servidores públicos, bajo la dirección de la alta gerencia.

Riesgo asociado:

- Aplicación inadecuada o inconsistente del Sistema de Control Interno.
- Debilitamiento del principio de autocontrol.

- Limitaciones en la efectividad de las líneas de defensa.
- Incremento en la probabilidad de materialización de riesgos operativos y de cumplimiento.

Recomendación (acciones de mejora):

- Diseñar e implementar sensibilizaciones para el Grupo de Trabajo focalizadas en roles y responsabilidades del Sistema de Control Interno, con énfasis en el principio de corresponsabilidad.
- Incorporar actividades prácticas (casos, escenarios aplicados) que faciliten la apropiación del concepto de responsabilidad individual y colectiva.
- Fortalecer los mecanismos de divulgación interna al interior del Grupo de trabajo con relación al Modelo Estándar de Control Interno – MECI y MIPG.
- Incluir evaluaciones periódicas de conocimiento que permitan medir la efectividad de las acciones de capacitación y realizar ajustes oportunos.

9.1.4 Proyecto de Inversión: 20230000000296 Fortalecimiento de la regulación para la transición del sector energético hacia una economía verde Nacional - Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales

Se verificó la formulación de las metas, fuentes de financiación e indicadores de productos asociados al proyecto de inversión, encontrando lo siguiente:

Objetivo General: Adaptar el marco regulatorio para la inclusión de nuevas tecnologías tendientes hacia una economía verde en el sector energético.

Población objetivo: 51.049.000

Problema: Limitado marco regulatorio para la inclusión de nuevas tecnologías tendientes hacia una economía verde en el sector energético.

Horizonte: 2024 – 2027

Tabla 2. Productos, indicador y metas Proyecto de Inversión 20230000000296

Proyecto de Inversión: “Fortalecimiento de la regulación para la transición del sector energético hacia una economía verde Nacional – Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales” – Código BPIN 20230000000296 Objetivo General: Adaptar el marco regulatorio para la inclusión de nuevas tecnologías tendientes hacia una economía verde en el sector energético.					
Producto	Indicador	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027
Documentos normativos (Producto principal del proyecto) Unidad de medida de producto: Número de documentos	Documentos normativos realizados. Unidad de medida: Número Acumulativo: Sí Meta total: 8	1	2	3	2
Documentos de lineamientos técnicos Unidad de medida de producto: Número de documentos	Documentos de lineamientos técnicos realizados Unidad de medida: Número Acumulativo: Sí Meta total: 7	1	2	2	2

Fuente: Ficha Proyecto Inversión Actualizada en PIIP – Impreso el 03/01/2026 1:01:41 a. m.

La información registrada en el cuadro anterior corresponde a la Ficha Actualizada del Proyecto – Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, reporte obtenido el 20 de mayo de 2026.

Tabla 3. Solicitud y apropiación recursos Proyecto de Inversión 202300000000296

Tipo recurso: PGN - Nación – Inversión Etapa: Inversión			
Vigencia	Solicitado	Apropiación Inicial	Apropiación Vigente
2024	\$3.100.000.000	\$3.100.000.000	\$3.041.071.400
2025	\$2.976.000.000	\$2.976.000.000	\$2.976.000.000
2026	\$3.929.808.000	\$3.929.808.000	\$3.929.808.000
2027	\$3.692.149.600	\$0	\$0
Total	\$13.697.957.600	\$10.005.808.000	\$9.946.879.400

Fuente: Ficha Proyecto Inversión 202300000000296 Actualizada en PIIP – Banco de Proyectos el 03/01/2026

OBEJTIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES
Generar los mecanismos para el desarrollo de los modelos emergentes de negocios en el sector energético	Documentos normativos	Identificar los modelos emergentes de negocio en el sector energético Formular el marco regulatorio y legal asociado a modelos emergentes de negocios en el sector energético Sensibilizar a la población en general en las necesidades de regulación para modelos emergentes de negocios en el sector energético
Contribuir con la transición del sector energético hacia nuevas tecnologías	Documentos de lineamientos técnicos	Impulsar acciones relacionadas con el desarrollo de infraestructuras sostenibles y economía verde Construir estrategias sectoriales y articuladas que incentiven el ingreso de nuevas tecnologías para la transición energética

Tabla: Objetivos específicos, productos y actividades de la cadena de valor del proyecto

CADENA DE VALOR				
Objetivos específicos				
Contribuir con la transición del sector energético hacia nuevas tecnologías				
Producto	Entregable / actividad	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Documentos de lineamientos técnicos Unidad de medida de producto: Número de documentos Etapa: Inversión Costo total solicitado producto: \$4.712.077,600,00 Costo total vigente producto: \$3.379.520,000,00	Entregable: Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas Costo total solicitado por actividad: \$2,962,231,200,00 Costo total vigente por actividad: \$2.117.053,334,00	2024	\$700,000,000,00	\$688,533,334,00
		2025	\$538,000,000,00	\$538,000,000,00
		2026	\$890,520,000,00	\$890,520,000,00
		2027	\$833,711,200,00	\$0,00
Documentos de lineamientos técnicos Unidad de medida de producto: Número de documentos Etapa: Inversión Costo total solicitado producto: \$4.712,077,600,00 Costo total vigente producto: \$3,379,520,000,00	Entregable: Documento con los resultados de las validaciones Costo total solicitado por actividad: \$1,749,846,400,00 Costo total vigente por actividad: \$1.262,466,666,00			
		2024	\$400,000,000,00	\$389,026,666,00
		2025	\$424,000,000,00	\$424,000,000,00
		2026	\$449,440,000,00	\$449,440,000,00
		2027	\$476,406,400,00	\$0,00

CADENA DE VALOR				
Objetivos específicos				
Generar los mecanismos para el desarrollo de los modelos emergentes de negocios en el sector energético				
Producto	Entregable / actividad	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Documentos normativos (Producto principal del proyecto) Unidad de medida de producto: Número de documentos Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$8.985.880.000,00 Costo total vigente producto: \$6.567.359.400,00	Actividad: Formular el marco regulatorio y legal asociado a modelos emergentes de negocios en el sector energético	2024	\$900.000.000,00	\$887.311.400,00
		2025	\$954.000.000,00	\$954.000.000,00
		2026	\$1.011.240.000,00	\$1.011.240.000,00
		2027	\$1.071.914.400,00	\$0,00
	Costo total solicitado por actividad: \$3.937.154.400,00 Costo total vigente por actividad: \$2.852.551.400,00			
Documentos normativos (Producto principal del proyecto) Unidad de medida de producto: Número de documentos Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$8.985.880.000,00 Costo total vigente producto: \$6.567.359.400,00	Actividad: Identificar los modelos emergentes de negocio en el sector energético	2024	\$500.000.000,00	\$476.200.000,00
		2025	\$530.000.000,00	\$530.000.000,00
		2026	\$995.800.000,00	\$995.800.000,00
		2027	\$595.508.000,00	\$0,00
	Costo total solicitado por actividad: \$2.621.308.000,00 Costo total vigente por actividad: \$2.002.000.000,00			
Documentos normativos (Producto principal del proyecto) Unidad de medida de producto: Número de documentos Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$8.985.880.000,00 Costo total vigente producto: \$6.567.359.400,00	Actividad: Sensibilizar a la población en general en la necesidades de regulación para modelos emergentes de negocios en el sector energético	2024	\$600.000.000,00	\$600.000.000,00
		2025	\$530.000.000,00	\$530.000.000,00
		2026	\$582.808.000,00	\$582.808.000,00
		2027	\$714.609.600,00	\$0,00
	Costo total solicitado por actividad: \$2.427.417.600,00 Costo total vigente por actividad: \$1.712.808.000,00			

Fuente: Ficha Proyecto Inversión 20230000000296 Actualizada en PIIP – Banco de Proyectos el 03/01/2026

Se identificaron los siguientes ajustes realizados al proyecto de inversión Código BPIN 20230000000296 reportados en la PIIP:

- Ajuste en atención a observaciones planteadas: Resolver aspectos relacionados con la regionalización, explicando que la modificación corresponde a cambio en costos; con relación al cronograma se explicó que las variaciones mensuales están relacionadas con una consultoría que se realizaría. Respecto al aumento costos: se justificó en mayor necesidad de perfiles, que se justificaron con SECOP -Justificación se dio a partir de sucesos que se dieron después de la formulación del proyecto" Por lo anterior, se emite concepto favorable de viabilidad definitiva (29-05-2024).
- Inicialmente, al momento de registrar el proyecto en la MGA, se programó para la vigencia 2024 una apropiación inicial de \$3.100.000.000. Sin embargo, debido a lo establecido en el Decreto 1522 del 18 de diciembre de 2024, "Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones", expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recursos fueron reducidos en \$58.928.600, equivalentes al 2,0% del total inicialmente apropiado. Esta reducción corresponde a liberaciones de saldos de CDPs de contratos de prestación de servicios y a la adjudicación de la consultoría por un valor inferior al proyectado. En consecuencia, el valor total ajustado del proyecto asciende a \$3.041.071.400. Se adjunta la ficha ajustada del proyecto y el Decreto 1522 (31-12-2024).
- Ajuste de los recursos asignados para la vigencia 2026 es de conformidad con lo asignado a la cuota del presupuesto asociado a la vigencia 2026 pasando de \$4.227.160.000 a \$3.929.808.000, con una reducción de \$297.352.000, el cual representa el 7%. En este sentido, se ajustaron los

recursos para las siguientes actividades: “Sensibilizar a la población en general en las necesidades de regulación para modelos emergentes de negocios en el sector energético” y “Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas”. En cuanto a las metas, es importante indicar que estas se mantuvieron con un alcance menor y así fortalecer los modelos emergentes de energía para lograr una transición completa hacia un sistema energético más sostenible y diversificado. (12-09-2025).

Tabla 4. Verificación reportes avance del Proyecto de Inversión Código BPIN 202300000000296 en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP)

RESUMEN 2024

Producto: Documentos normativos (Producto principal del proyecto)					
Entregable/Actividad	Costo Solicitado	Costo Vigente	Obligado Vigente	Obligado Reserva	% Obligado
Identificar los modelos emergentes de negocio en el sector energético	50,000,000,000	47,620,000,000	35,030,000,000	0	74%
Formular el marco regulatorio y legal asociado a modelos emergentes de negocios en el sector energético	90,000,000,000	88,731,140,000	87,007,661,100	0	98%
Sensibilizar a la población en general en la necesidades de regulación para modelos emergentes de negocios en el sector energético	60,000,000,000	60,000,000,000	51,239,943,600	0	85%
Producto: Documentos de lineamientos técnicos					
Entregable/Actividad	Costo Solicitado	Costo Vigente	Obligado Vigente	Obligado Reserva	% Obligado
Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas	70,000,000,000	68,853,333,400	55,363,666,800	0	80%
Documento con los resultados de las validaciones	40,000,000,000	38,902,666,600	13,411,000,000	0	34%
TOTAL	310,000,000,000	304,107,140,000	242,052,271,500	0	80%

Tabla No. 5 Fuente: Reporte avance - Proyecto seguimiento actividades acumulado, plataforma PIIP

Tabla 5. Verificación reportes avance del Proyecto de Inversión Código BPIN 202300000000296 en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP)

RESUMEN 2025

Producto: Documentos normativos (Producto principal del proyecto)					
Entregable/Actividad	Costo Solicitado	Costo Vigente	Obligado Vigente	Obligado Reserva	% Obligado
Identificar los modelos emergentes de negocio en el sector energético	53,000,000,000	53,000,000,000	52,826,500,000	9,450,000,000	100%
Formular el marco regulatorio y legal asociado a modelos emergentes de negocios en el sector energético	95,400,000,000	95,400,000,000	87,480,049,800	3,391,666,700	92%

Producto: Documentos normativos (Producto principal del proyecto)					
Entregable/Actividad	Costo Solicitado	Costo Vigente	Obligado Vigente	Obligado Reserva	% Obligado
Sensibilizar a la población en general en la necesidades de regulación para modelos emergentes de negocios en el sector energético	53,000,000,000	53,000,000,000	47,179,887,100	8,512,220,800	89%
Producto: Documentos de lineamientos técnicos					
Entregable/Actividad	Costo Solicitado	Costo Vigente	Obligado Vigente	Obligado Reserva	% Obligado
Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas	53,800,000,000	53,800,000,000	53,610,000,000	0	100%
Documento con los resultados de las validaciones	42,400,000,000	42,400,000,000	36,912,666,567	1134958000	87%
TOTAL	297,600,000,000	297,600,000,000	278,009,103,467	22,488,845,500	93%

Fuente: Reporte avance - Proyecto seguimiento actividades acumulado, plataforma PIIP

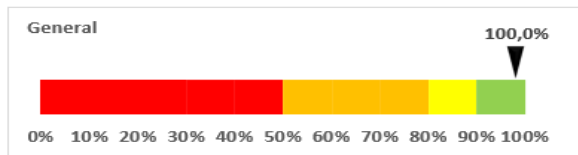
De la información reportada respecto al cumplimiento de los indicadores de producto, actividades y costos del proyecto de inversión Código BPIN 202300000000296 en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), se observó lo siguiente:

- En la vigencia 2024 se registró una ejecución de recursos del 80%, es decir, se obligaron Doscientos cuarenta y dos mil cincuenta y dos millones doscientos setenta y un mil quinientos (\$242,052) de Trescientos diez mil millones (\$310.000). Se observa que, de las cinco actividades definidas para los dos productos, cuatro (4) contribuyen con la baja gestión y giro de recursos al reportar avances de 74%, 85%, 80% y 34% respectivamente.
- En cuanto a la actividad sobre *Formular el marco regulatorio y legal asociado a modelos emergentes de negocios en el sector energético* alcanzó un 98% de obligaciones de los recursos apropiados.
- Para la vigencia 2025 los productos presentan una ejecución de recursos del 93%, es decir, de Doscientos noventa y siete mil seiscientos millones de pesos (\$297,600) apropiados, se obligaron Doscientos setenta y ocho mil nueve millones ciento tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos (\$278.009).
- En 2025 la gestión en la actividad “*Sensibilizar a la población en general en la necesidades de regulación para modelos emergentes de negocios en el sector energético*” del producto “*Documentos normativos (Producto principal del proyecto)*” alcanzó una obligación del 87% sobre los recursos apropiados; en cuanto a las actividades *Identificar los modelos emergentes de negocio en el sector energético* y *Formular el marco regulatorio y legal asociado a modelos emergentes de negocios en el sector energético* presentaron un cumplimiento del 100% y 92% respectivamente.
- Con relación al producto “*Documentos de lineamientos técnicos*” la actividad “*Documento con los resultados de las validaciones*” se ejecutó en un 87%; diferente a la actividad “*Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas*”, la cual tuvo un cumplimiento del 100%.

9.1.5 Código de Integridad

Para evaluar el nivel de conocimiento del Código de Integridad, el 14 de abril de 2026 se aplicó un instrumento de valoración dirigido al equipo de la unidad auditable, conformado por dos (2) colaboradores. Este ejercicio tuvo como propósito realizar un diagnóstico del grado de apropiación y comprensión del referido Código, obteniéndose los siguientes resultados:

Resultado general nivel de conocimiento				
Aspecto evaluado	Total muestra	Cantidad Repuestas	%	Resultado
Socialización del Código de Integridad	2	2	100,0%	Buen nivel
Conocimiento del Código de Integridad	2	2	100,0%	Buen nivel
Correlación conceptos valores : Servicio, Excelencia, Trabajo colaborativo, Nuestra gente	2	2	100,0%	Buen nivel
Promedio	2	2	100,0%	Buen nivel



Fuente: Instrumento de valoración diseñado por la OCI

Escala nivel de conocimiento: a) Menor o igual 50% “Implementar acción de mejora”, b) Mayor a 50% y Menor 80% “Fortalecer”, c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% “Nivel aceptable”, d) Mayor o igual a 90% “Buen nivel”.

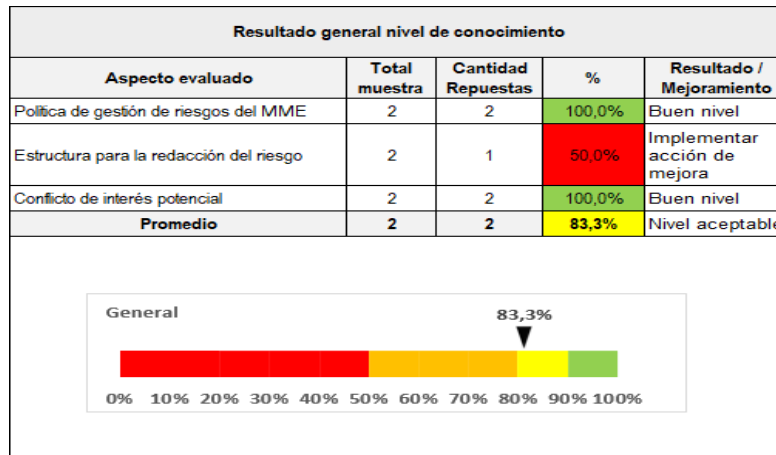
De un total de 2 colaboradores del Grupo de Política y Regulación Energética de la OARE, al 100% les fue socializado y conocen el código de integridad, así mismo, correlacionan los aspectos asociados a la cultura SIENTO con los valores “Servicio, Excelencia, Trabajo Colaborativo y Nuestra Gente”.

9.2 COMPONENTE EVALUACIÓN DEL RIESGO

Para este componente se efectuó un análisis integral de los riesgos registrados e identificados con la Metodología General Ajustada (MGA) del DNP para el proyecto de inversión. Asimismo, se evaluó la coherencia, pertinencia, gestión de los riesgos e implementación y aplicación de los controles establecidos durante el periodo objeto de evaluación.

9.2.1 Conocimiento de la política de gestión de riesgos y prevención de conflictos de interés

Con el propósito de evaluar el nivel de conocimiento en temas relacionados con la política de gestión de riesgos y la prevención de conflictos de interés se aplicó una encuesta al equipo de trabajo del Grupo de Política y Regulación Energética de la OARE. A continuación, se presentan los resultados obtenidos:



Fuente: Instrumento de valoración diseñado por la OCI

Escala nivel de conocimiento: a) Menor o igual 50% "Implementar acción de mejora", b) Mayor a 50% y Menor 80% "Fortalecer", c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% "Nivel aceptable", d) Mayor o igual a 90% "Buen nivel".

Del total de 2 colaboradores del Grupo de Política y Regulación Energética de la OARE encargados de la gestión del proyecto, el 100% manifiesta conocer la Política de Gestión de Riesgos y las disposiciones sobre conflicto de interés. En cuanto a la estructura para la redacción del riesgo el resultado del 50%, de acuerdo con la escala de nivel de conocimiento, coincide con el análisis realizado a continuación, en el que se determinó la necesidad de implementar acciones de mejora, de acuerdo con la escala de nivel de conocimiento y las situaciones encontradas en la revisión a la gestión de los riesgos definidos para el proyecto de inversión.

9.2.2 Riesgos de la Unidad Auditable Vigentes

Tabla 6. MGA Proyectos de Inversión

Riesgo	Tipología del riesgo	Controles o medidas de mitigación	Cubierto en Auditoría
No contar con el mecanismo financiero que permita canalizar los recursos para implementar las actividades del proyecto.	Financieros	Divulgación de los beneficios del uso de diferentes fuentes de energías no convencionales para la generación de energía	SI
Desconocimiento por parte del público en general sobre el fortalecimiento de la política pública para la democratización de la transición energética	Operacionales	Garantizar transparencia y publicidad de la regulación en la materia.	SI
Retraso en la implementación normativa en la materia, por causa de la inclusión de nuevos procedimientos administrativos.	Operacionales	Reevaluación de los tiempos destinados a las actividades que involucran los aspectos legales.	SI
No cooperación de las demás autoridades competentes en la materia.	Operacionales	Cooperación internacional por parte de expertos con el objetivo de conocer experiencias mundiales en la materia	SI
Retrasos en la expedición del marco regulatorio y legal	Administrativos	Acogerse a lo establecido en la agenda regulatorio institucional	SI
No cooperación por parte de otras entidades para la articulación sectorial	Operacionales	desde las agendas intersectoriales acordar la necesidad de trabajar articuladamente en la inclusión de nuevas tecnologías para la transición energética	SI

Fuente: Información suministrada por el Grupo de Política y Regulación Energética - OARE en correo electrónico del 06/03/2026

9.2.3 Evaluación de la estructuración de riesgos

Situaciones encontradas en la definición del riesgo

Se evidencia una formulación inadecuada de múltiples riesgos, lo cual afecta la calidad del análisis, en contravía de las metodologías definidas por el DAFP–DNP:

- **Descripciones ambiguas o incompletas:**
 - “No cooperación de las demás autoridades...”
 - “Retrasos en la expedición del marco regulatorio...”
- **Mezcla de: causa + evento + consecuencia sin claridad**

En algunos casos: Se asocian factores externos no controlables como riesgo, lo cual es incorrecto según DAFP.

Criterio técnico (DAFP – DNP)

Un riesgo debe estructurarse como:

Causa → Evento → Consecuencia (impacto sobre objetivos del proyecto)

Análisis y sugerencias:

Riesgo actual	Problema	Recomendaciones a tener en cuenta
No cooperación de autoridades	Factor externo	Falta de gestión interinstitucional → Retraso en concertación normativa → Afectación en cumplimiento de metas del proyecto
Retraso implementación normativa	Ambiguo	Incremento en tiempos de revisión jurídica → Demora en expedición normativa → Incumplimiento de cronograma del proyecto

- **Inadecuada identificación del tipo de riesgo**

Se observa clasificación general (operacional, administrativo, financiero), sin embargo, se evidenciaron aspectos por mejorar en cuanto a la alineación con:

- Objetivos estratégicos del proyecto
- Dimensiones MIPG

- **Se clasifican riesgos estratégicos como operacionales**

Situación observada:

Riesgo Actual	Clasificación actual	Clasificación sugerida
Falta de mecanismo financiero	Financiero	Estratégico / Financiero
Desconocimiento de política pública	Operacional	Reputacional / Estratégico

- **Observaciones en la valoración del riesgo**

Todos los riesgos presentan:

- Probabilidad: “Improbable”
- Impacto: “Mayor”

Observación:

- No se evidencia una valoración diferencial real
- Impide priorización efectiva

Según DAFP: Debe existir

- Escala objetiva
- Sustento técnico de valoración
- Análisis inherente vs residual

• **Diseño inadecuado de controles (deficiencia estructural)**

Situación encontrada: Los controles definidos no corresponden a controles efectivos, sino a:

- Actividades generales
- Acciones de gestión
- Medidas de difusión

Lo observado:

Riesgo actual	Control definido	Observación
Falta de recursos	Divulgación energías renovables	No controla el riesgo (no afecta la disponibilidad presupuestal)

Criterio DAFP/DNP: Un control debe:

- Prevenir o detectar el riesgo
- Estar directamente relacionado con la causa
- Ser verificable
- Tener responsable, frecuencia y evidencia

• **Falta de articulación riesgo–control–objetivo**



Se evidencia: Controles no asociados al tratamiento del riesgo. Esto incumple el principio de: Gestión integral del riesgo orientada a objetivos (ISO 31000 / DAFP).

• **Análisis integral de criticidad**

Riesgo sistémico identificado: Debilidad en la metodología de estructuración y control de riesgos del proyecto

Impacto institucional:

- Riesgos mal formulados → controles ineficientes

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
			EC-EI-F01	
		24-09-2025	V-6	

- Controles débiles → alta probabilidad de materialización
- Evidencias débiles → imposibilidad de aseguramiento

- **Debilidades en las evidencias**

- Debilidad en los soportes que evidencian la aplicación de los controles, debido a la ausencia de atributos en el diseño de los controles.
- Ausencia de soportes que evidencien la trazabilidad de las mesas de trabajo realizadas (actas, documentos que comprendan compromisos o resultados)

Esto denota debilidad en el principio de verificabilidad del control (Componente actividades de control).

OPORTUNIDAD DE MEJORA 03: Fortalecimiento de la estructuración y gestión integral de riesgos del proyecto de inversión

Se evidenciaron debilidades en la estructuración, valoración y control de los riesgos asociados al proyecto de inversión, particularmente en:

- Formulación de riesgos sin claridad en causa–evento–consecuencia
- Clasificación inadecuada del tipo de riesgo
- Homogeneidad en la valoración (probabilidad e impacto) sin criterios diferenciadores
- Definición de controles que no se orientan al tratamiento efectivo del riesgo
- Insuficiencia y falta de pertinencia de las evidencias de control

Lo anterior limita la efectividad del sistema de administración del riesgo, dificultando la toma de decisiones y el aseguramiento del cumplimiento de los objetivos del proyecto, debido a:

- Aplicación parcial de la metodología de gestión del riesgo
- Falta de estandarización en la estructuración de riesgos y controles
- Debilidad en la identificación de controles efectivos alineados a los riesgos
- Limitaciones en la gestión documental de evidencias

Posibilidad de que se generen las siguientes situaciones en la gestión del proyecto de inversión:

- Baja efectividad de los controles implementados
- Posibilidad de materialización del riesgo por no estar gestionado adecuadamente
- Dificultad en el seguimiento y monitoreo del proyecto
- Limitación para el aseguramiento por parte de la Oficina de Control Interno

Se recomienda tener en cuenta los criterios relacionados a continuación, para la identificación, gestión de riesgos, definición y aplicación de controles:

- Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, Versión 7 - DAFP
- Metodología para la gestión de riesgos en proyectos de inversión – DNP
- Modelo Estándar de Control Interno – MECI
- ISO 31000 (principios de gestión del riesgo)

Recomendaciones (alineadas DAFP + DNP)

1. Reestructurar los riesgos del proyecto bajo el esquema:
 - Causa → Evento → Consecuencia
 - Alineados a los objetivos del proyecto
2. Recalificar los riesgos, mediante:
 - Matriz de probabilidad e impacto diferenciada
 - Definición de niveles inherente y residual
3. Rediseñar los controles, asegurando que:
 - Respondan directamente a la causa del riesgo
 - Sean preventivos o detectivos

Que incluyan:

- Responsable
 - Frecuencia
 - Evidencia verificable
 - Criterio de ejecución
4. Fortalecer la evidencia de control, mediante:
 - Actas formales
 - Listas de asistencia
 - Informes con resultados y compromisos
 - Trazabilidad documental
 5. Implementar una matriz de riesgos del proyecto alineada al DNP, que integre:
 - Riesgos estratégicos, operativos, financieros y regulatorios
 - Relación directa con hitos, productos y actividades del proyecto

Valor agregado: Con base en el análisis, el problema no es el riesgo individual sino la madurez del sistema de gestión de riesgos del proyecto (nivel bajo–medio).

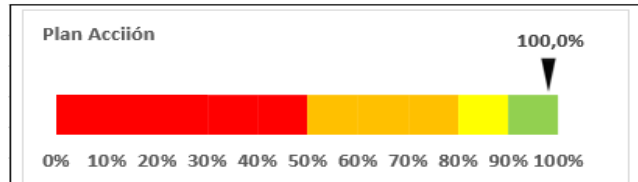
Esto sugiere la necesidad de:

- Implementar un modelo estandarizado de riesgos para proyectos PIIP
- Capacitar a los responsables de OARE en la estructuración técnica de riesgos y Diseño de controles efectivos.
- Integrar riesgos con: Planeación (PAE), Agenda regulatoria y Seguimiento presupuestal

9.3 COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL

Con el fin de evaluar el nivel de conocimiento en temas relacionados con actividades de control se aplicó una encuesta al equipo de trabajo del Grupo de Política y Regulación Energética de la OARE. A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

Resultado general nivel de conocimiento			
Aspecto evaluado	Total muestra	Cantidad Respuestas	%
a. Seguimiento al plan de acción	2	2	100,0%
b. Monitoreo de riesgos	2	0	0,0%
c. Seguimiento a proyectos de inversión	2	0	0,0%
d. Seguimiento a metas del PND	2	0	0,0%



Fuente: Instrumento de valoración diseñado por la OCI

Escala nivel de conocimiento: a) Menor o igual 50% "Implementar acción de mejora", b) Mayor a 50% y Menor 80% "Fortalecer", c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% "Nivel aceptable", d) Mayor o igual a 90% "Buen nivel".

El análisis de los resultados de la encuesta evidencia un nivel de conocimiento del 100,0% en el componente de seguimiento al plan de acción, lo cual indica que la totalidad de los colaboradores del Grupo de Política y Regulación Energética de la OARE (2 de 2) reporta apropiación al respecto.

En contraste, no se registraron respuestas en los componentes de monitoreo de riesgos, seguimiento a proyectos de inversión y seguimiento a metas del PND, reflejando un nivel de conocimiento del 0,0% en estos aspectos, lo que denota ausencia de reconocimiento o apropiación frente a dichos procesos por parte de los colaboradores encuestados.

OPORTUNIDAD DE MEJORA 04: Fortalecimiento del conocimiento y apropiación en procesos de monitoreo de riesgos y seguimiento a la gestión estratégica.

Se evidencia la necesidad de fortalecer el conocimiento y la apropiación en lo relacionado con el monitoreo de riesgos, el seguimiento a proyectos de inversión y el seguimiento a metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) en el Grupo de Política y Regulación Energética de la OARE.

Lo anterior, considerando que no se registraron respuestas en estos componentes durante la aplicación de la encuesta, lo que corresponde a un nivel de conocimiento del 0,0%, en contraste con el 100,0% obtenido en el seguimiento al plan de acción. Esta situación refleja ausencia de reconocimiento e interiorización de dichos aspectos por parte de los colaboradores evaluados, lo cual puede limitar la integralidad en la gestión, el control y la toma de decisiones.

En este contexto, se recomienda implementar acciones estructuradas de capacitación, socialización y seguimiento, orientadas a asegurar la comprensión y aplicación de estos procesos, en coherencia con los lineamientos del Sistema de Control Interno, la gestión del riesgo bajo referentes como COSO e ISO 31000, y los principios de planeación y evaluación del desempeño establecidos en el MIPG, con el fin de fortalecer la gestión institucional y el cumplimiento de objetivos estratégicos.

9.3.1 Gestión del Presupuesto Anual del proyecto de inversión 202300000000296 Fortalecimiento de la regulación para la transición del sector energético hacia una economía verde Nacional

Verificada la planeación y gestión presupuestal del Proyecto en referencia, de acuerdo con la información registrada en la plataforma PIIP y la suministrada por el Grupo de Presupuesto a partir del sistema de información SIIF, se observó lo siguiente:

Tabla 7. Planificación Presupuestal Inicial registrada en PIIP

Vigencia	Planificación MGA - Solicitado	% Participación
2024	3,100,000,000	23%
2025	2,976,000,000	22%
2026	3,929,808,000	29%
2027	3,692,149,600	27%
Total	13,697,957,600	100%

Avance Financiero a febrero de 2026 registrado en PIIP

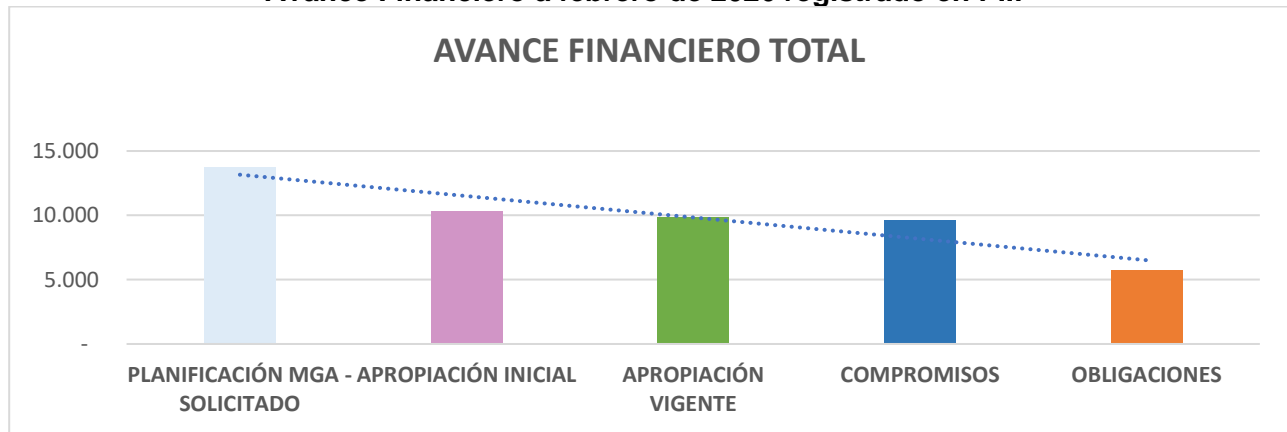


Tabla 8. Avance Financiero a febrero de 2026 registrado en PIIP

PLANIFICACIÓN MGA – SOLICITADO	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	OBLIGACIONES
13,697,957,600	10,303,160,000	9,845,691,564	9,582,076,695	5,751,802,788

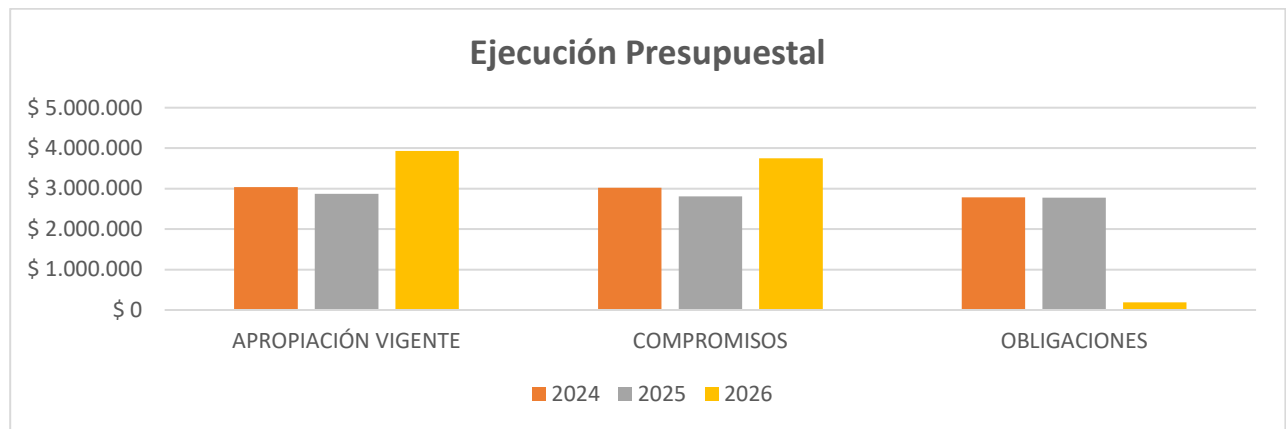
Del total de recursos solicitados en la planeación para (2024 a 2027) por Trece mil seiscientos noventa y siete millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos (\$13,697), se registra una apropiación vigente con corte a febrero de 2026 de Nueve mil ochocientos cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y un mil quinientos sesenta y cuatro (\$9,845). Sobre la apropiación definitiva los compromisos por Nueve mil quinientos ochenta y dos millones setenta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesos (\$9,582) correspondiente 97%; y obligaciones por Cinco mil setecientos cincuenta y un millones ochocientos dos mil setecientos ochenta y ocho pesos (\$5.751) es decir el 58%. Es de tener en cuenta que el bajo porcentaje de presupuesto obligado se debe a que la información consolidada del avance financiero se suministró con corte a febrero de 2026.

En concordancia con lo anterior el detalle de la ejecución presupuestal con corte a febrero de 2026 fue la siguiente:

Tabla 9. Ejecución y Ajustes Presupuestales

VIGENCIA	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	% COMPROMETIDO	% OBLIGACIONES
2024	\$ 3,041,071,400	\$ 3,018,390,322	\$ 2,781,628,368	99.25%	91.47%
2025	\$ 2,874,812,164	\$ 2,810,864,881	\$ 2,780,091,035	97.78%	96.71%
2026 *	\$ 3,929,808,000	\$ 3,752,821,492	\$ 190,083,385	95.50%	4.84%
Total	\$ 9,845,691,564	\$ 9,582,076,695	\$ 5,751,802,788	97.32%	58.42%

*Para la vigencia 2026 la información presupuestal fue suministrada con corte a febrero 2026.



La ejecución presupuestal de la vigencia 2024, registrada en las plataformas PIIP y SIIF Nación, presentó el siguiente comportamiento: Inicialmente, al momento de registrar el proyecto en la MGA, se programó para la vigencia 2024 una apropiación inicial de \$3.100.000.000, sin embargo, debido a lo establecido en el Decreto 1522 del 18 de diciembre de 2024 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones, los recursos fueron reducidos en \$58.928.600, equivalentes al 2,0% del total inicialmente apropiado. Esta reducción corresponde a liberaciones de saldos de CDPs de contratos de prestación de servicios y a la adjudicación de la consultoría por un valor inferior al proyectado. En consecuencia, el valor total ajustado del proyecto asciende a \$3.041.071.400.

De lo apropiado en 2024, se comprometieron Tres mil dieciocho millones trescientos noventa mil trescientos veintidós (\$3,018), lo que equivale al 99,25% del total apropiado y se obligaron Dos mil setecientos ochenta y un millones seiscientos veintiocho mil trescientos sesenta y ocho (\$2.781) correspondiente a un 91.47%.

La vigencia 2025 registró una apropiación definitiva de Dos mil ochocientos setenta y cuatro millones ochocientos doce mil ciento sesenta y cuatro (\$2,874), con compromisos por Dos mil ochocientos diez millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y uno pesos moneda corriente (\$2.810)

equivalente a 97,78%, y obligaciones por Dos mil setecientos ochenta millones noventa y un mil treinta y cinco pesos (\$2.780) correspondiente 96.71%.

En conclusión, la ejecución presupuestal en las vigencias cerradas (2024 y 2025), presentó un comportamiento adecuado, mostrando coherencia entre la ejecución contractual y financiera con bajo riesgo de rezagos.

Reservas Presupuestales

Valor constituido como reservas en 2024: \$236.761.954

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Presupuesto, se gestionaron las reservas constituidas en la vigencia 2024, quedando un saldo pendiente por pagar de \$11.873.499. Al respecto, el Grupo de Política y Regulación Energética de la OARE presentó los soportes de las justificaciones correspondientes al contrato de tiquetes GGC-0569-2024, así mismo, adjuntó el archivo Excel (pestaña Inf_Seguim_Reserva_2024) con los pagos de la reserva presupuestal.

Con relación a esta reserva presupuestal en documento suscrito por la Subdirección Administrativa y Financiera del MME, se indicó lo siguiente:

“JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:



1. *El contrato se encuentra en proceso vigente por concepto de prórroga del 01 de enero al 15 de febrero 2025.*

Estado actual del contrato:

El contrato se encuentra vigente y se está realizando un seguimiento continuo de la prórroga solicitada por el Ministerio de Minas y aprobada por el proveedor, con inicio el 1 de enero y corte al 15 de febrero de 2025. Esta prórroga fue solicitada para asegurar el cumplimiento del proceso de gestión, cotización, reserva y emisión de tiquetes nuevos necesarios para las comisiones nacionales e internacionales planificadas por las dependencias y despacho del ministro, para sus asesores y el esquema de seguridad. Este proceso refleja la importancia del contrato para la vigencia 2025, garantizando la continuidad y el correcto funcionamiento de las actividades del Ministerio de Minas y Energía, así como de sus dependencias, evitando cualquier afectación en su ejercicio básico.

Adicionalmente, se está realizando un seguimiento especial a la fase de pago correspondiente a los saldos pendientes en cartera, correspondientes al mes de diciembre de 2024. La trazabilidad del contrato permite un monitoreo detallado y sistemático de todas las acciones, solicitudes y respuestas entre las partes involucradas, asegurando que se cumplan los compromisos contractuales de manera oportuna. Este proceso incluye la gestión del área de tesorería y del grupo de legalizaciones, quienes están a cargo del análisis y seguimiento de las obligaciones vigentes por facturación.

Semana	No Pago	Total, por semana	Estado
01/08 de diciembre	715 - 837	\$ 132.897.038,00	En proceso de pago
Del 09 al 11 de diciembre de 2024		\$ 57.889.209,00	En tramite
Del 12 al 15 de diciembre de 2024		\$ 6.198.069,00	En tramite
Del 16 al 23 de diciembre de 2024		\$ 23.606.670,00	En tramite

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(...)

En resumen, la trazabilidad del contrato es vital para asegurar que todos los aspectos del proceso de liquidación se cumplan conforme a lo pactado, garantizando el cumplimiento de las obligaciones, facilitando el control y seguimiento de las solicitudes realizadas y brindando transparencia y responsabilidad a las acciones tomadas. Esto es especialmente importante en casos donde aún hay compromisos pendientes, cancelación o pago de los saldos en cartera, el reintegro por los tiquetes no volados, ya que permite resolver cualquier diferencia de manera eficaz y dentro de los plazos establecidos.

Justificación legal: *lo establecido sobre las Reservas Presupuestales en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Art. 89 Decreto 111 de 1996), Decreto 1068 de 2015 Art. 2.8.1.7.3.1 Reservas presupuestales y cuentas por pagar y Art. 2.8.1.7.6 Ejecución de compromisos presupuestales.”*

9.4 COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

9.4.1 Tabla de Retención Documental TRD

Con el objeto de verificar la TRD de la Oficina de Asuntos Regulatorios, se procedió a consultar el link <https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/gestion-documental/instrumentos-archivisticos/> instrumentos archivísticos - tablas de retención documental, donde reposan las TRD de la entidad versión 03 de 2022, observando TRD aprobada mediante Acta comité virtual de fecha 15 de mayo 2020, que corresponde a las actividades ejecutadas por la OARE.

Es pertinente aclarar, que para el caso objeto de auditoría, la OARE no cuenta con un procedimiento específico ejecutado exclusivamente por dicha oficina, toda vez que, las actividades de formulación, aprobación y ejecución de la agenda regulatoria están contempladas en el procedimiento transversal *T-GJ-P-05 V2 Procedimiento Formulación y Actualización Agenda Regulatoria*, asociado al Proceso de Gestión Jurídica a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, quien lidera la aprobación de la agenda regulatoria de las dependencias responsables y da el visto bueno para su publicación en la página web del Ministerio de Minas y Energía.

En este orden de ideas, corresponde a las dependencias elaborar la matriz de proyecto de agenda regulatoria con los actos administrativos de carácter general que se tienen previsto expedir para la vigencia, tal como lo señala la actividad No. 3 del procedimiento en mención, así como Realizar el seguimiento y control para su cumplimiento.

En el marco de la agenda regulatoria se emiten los actos administrativos para la firma del Presidente de la República y Ministro de Minas y Energía, cuyas actividades están descritas en el procedimiento *T-GJ-P-02 V-4 Procedimiento para la elaboración de actos administrativos de carácter general para firma del Presidente de la República, el Ministro de Minas y Energía y funcionarios competentes*; también asociado al Proceso de Gestión Jurídica a cargo de la Oficina Asesora Jurídica. En desarrollo de dichas actividades, la OARE elabora los análisis y estudios que soportan los proyectos normativos, que sustentan los proyectos de decretos y/o resoluciones, documentos que se encuentran incluidos en la TRD de la Oficina de Asuntos Regulatorios Empresariales en la serie 45 (Políticas) subserie 7 (Políticas de Regulación Energética). Como se muestra a continuación:

Tabla 10. Extracto Tabla de Retención Documental TRD

CODIGOS			DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL				
OFICINA	SERIE	SUB SERIE	SERIES	SUBSERIES	TIPOLOGIAS DOCUMENTALES	SOPORTE	
						FISICO: F ELECTRONICO: EL AMBOS: F/EL	FORMATO
1200	45	7	POLITICAS	Políticas de Regulación Energética	Concepto Antecedente Acta Lista de asistencia Ayuda de Memoria Proyecto de política Política Certificado de Publicación Informe de comentarios recibido Informe de seguimiento Comunicación Oficial	F/EL F/EL F/EL F/EL F/EL F/EL F/EL F/EL F/EL F/EL	PDF PDF PDF PDF PDF PDF PDF PDF PDF PDF

Fuente: Tabla de Retención Documental – TRD Oficina de Asuntos Regulatorios - OARE

De acuerdo con lo anterior, fue toma muestra cinco (5) proyectos de Resolución, con el fin de verificar en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – ARGO el registro de los documentos descritos en la TRD, observando los siguientes resultados:

Tabla 11. Verificación expedientes en ARGO

No.	Nombre de la Norma	Expediente ARGO	Documentos Registrados ARGO	Estado de la Norma
1	Resolución 40123 del 9 de abril de 2024 Por la cual se establecen las condiciones de interoperabilidad para las estaciones de carga de acceso público de vehículos eléctricos e híbridos enchufables	2021002682E 2023000100E	*Certificado Grupo Relacionamiento con el Ciudadano publicación del proyecto de Resolución en la página web de la entidad. *Comentarios al proyecto de Fenalco	Se observa acto administrativo en firme publicado en la página web de la entidad https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/6905/norma/
2	Resolución 40132 del 15 de abril de 2024 Por la cual se adoptan medidas transitorias en materia de desviaciones al programa de generación para Fuentes no Convencionales de Energía Renovable, debido a las condiciones energéticas del verano 2023-2024 durante el Fenómeno de El Niño del mismo período	2023000100E	Solicitud de publicación del proyecto de resolución para comentarios	Se observa acto administrativo en firme publicado en la página web de la entidad https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/6912/norma/
3	Resolución 40563 del 21 de noviembre de 2025 Por la cual se establecen medidas para la priorización en la nominación del suministro de gas natural con destino a la atención de la Demanda Esencial	2026002905E 2025000393E	*Certificado Grupo Relacionamiento con el Ciudadano publicación del proyecto de Resolución en la página web de la entidad. *Memorando técnico de sustentación del proyecto *Matriz de Comentarios *Memoria Justificativa *Proyecto de Resolución *Versión Final del Proyecto	Se observa acto administrativo en firme publicado en la página web de la entidad https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/7422/norma/

No.	Nombre de la Norma	Expediente ARGO	Documentos Registrados ARGO	Estado de la Norma
4	Resolución 40337 del 31 de julio 2025 Por la cual se definen los lineamientos generales para la implementación de un mecanismo bajo un esquema de pago por diferencias, que promueva la contratación de energía a largo plazo a partir de Fuentes No Convencionales de Energía y se establecen las reglas mínimas para la primera ronda de adjudicaciones	2025000039E	Concepto técnico de sustentación del proyecto de Resolución.	Se observa acto administrativo en firme publicado en la página web de la entidad https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/7328/norma/
5	Resolución 40505 del 28 de octubre de 2025 Por medio del cual se dictan lineamientos de carácter transitorio para propender por la continuidad de la prestación del servicio de energía	2025000429E	Certificado Grupo Relacionamiento con el Ciudadano publicación del proyecto de Resolución en la página web de la entidad.	Se observa acto administrativo en firme publicado en la página web de la entidad https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/7403/norma/

Fuente: Consulta sistema de información ARGO - MME

Utilizando la ruta “consultas-consultas radicados” en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – ARGO, se observó que solo uno de los expedientes que corresponde a la Resolución 40563 de 2025, contiene en su mayoría los documentos descritos en la TRD de la Oficina de Asunto regulatorias en la serie 45 (Políticas) subserie 7 (Políticas de Regulación Energética), en los demás proyectos normativos que conforman la muestra, no se evidencio uno o dos documentos.

Es de aclarar, que cada uno de los proyectos normativos verificados por medio de muestra en el desarrollo de la presente auditoria, cuentan con los documentos, estudios y análisis previos a su elaboración y que estos obran en el archivo de gestión de la OARE en carpetas SharePoint.

Oportunidad de Mejora No 05 – Debilidad en el registro de las tipologías documentales en ARGO

Si bien se evidencia la creación de los expedientes para cada uno de los proyectos normativos objeto de la muestra, se observa debilidad en la aplicación del control, en lo relacionado con la completitud del registro de las tipologías documentales de la serie 45 (Políticas) subserie 7 (Políticas de Regulación Energética) de la TRD de la OARE.

Lo anterior, teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación, que establece en el Acuerdo 01 de 2024 Sección 2 Expedientes electrónicos, artículo 4.3.2.1 parágrafo 2 “*Los expedientes electrónicos de archivo se conformarán con la totalidad de los documentos de archivo generados en desarrollo de un mismo trámite, actuación o procedimiento, independientemente del tipo de información y formato, respetando el principio de orden original y deben agruparse conforme a las series y subseries documentales.*”

Así mismo, el procedimiento T-GD-P-01 V4 Procedimiento para el Control de Registros, establece en la actividad No. 3 “*Organizar y archivar los registros producidos: Organizar y archivar los registros producidos (salidas de la ejecución de procedimientos) inmersos en las Tablas de Retención Documental – TRD, con base en los parámetros establecidos para la organización de documentos en*

el manual de organización documental archivos de gestión y transferencias documentales primarias
Nota: Igualmente, para los registros que se generen en ARGO se debe seguir lo establecido en el T-GD-M-01 MANUAL DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL ARCHIVOS DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES PRIMARIAS.”

Esta situación de auditoría puede dar lugar a la materialización del riesgo de pérdida de integridad del expediente electrónico en ARGO, no disponibilidad de la información o pérdida de la información generada en la construcción de las políticas de regulación energética, dado que el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – ARGO es el repositorio oficial del MME.

Recomendación

Fortalecer la aplicación de los controles con el fin de registrar en el sistema de información ARGO, la totalidad de los documentos generados en la construcción de políticas de regulación energética, de acuerdo con los descrito en la Tabla de Retención Documental de la dependencia.

9.5 COMPONENTE ACTIVIDADES DE MONITOREO

9.5.1 Ejecución Metas Físicas Proyecto de Inversión

Teniendo como referencia lo dispuesto en el procedimiento interno T-GJ-P-02 Procedimiento para la elaboración de actos administrativos de carácter general para firma del Presidente de la República, el Ministro de Minas y Energía y Funcionarios Competentes V4, se procedió mediante muestra de diez (10) actos administrativos, a verificar el cumplimiento de los requisitos para los decreto y resolución proyectados para la firma del Presidente de la República en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1609 de 2015, como se muestra a continuación:

Tabla 12. Verificación agendas regulatorias y Bitácoras 2024 y 2025

No.	Nombre Norma	Memoria Justificativa	Requisitos Ley 1609/2025 Memoria Justificativa	Publicación Proyecto Acto Adtivo y Memoria Justificativa Comentarios	Publicación Acto Administrativo (enlace)
1	Resolución 40559 del 2 de noviembre de 2025, Por la cual se adoptan lineamientos de interoperabilidad para el reporte, gestión y consulta de información generada por las estaciones de carga de acceso público para vehículos eléctricos de híbridos enchufables y se dictan otras disposiciones	Cumple	Cumple	https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/adoptar-lineamientos-interoperabilidad-para-reporte-gestion-consulta-informacion-operativa-estaciones-carga-acceso-publico-para-vehiculos-electricos-e-hibridos-enchufables/	https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/7421/norma/
2	Resolución 40563 del 21 de noviembre de 2025 Por la cual se establecen medidas para la priorización en la nominación del suministro de gas natural con destino a la atención de la Demanda Esencial	Cumple	Cumple	Verificada la Bitácora Dic 2025 no se observa soporte de publicación	https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/7422/norma/

No.	Nombre Norma	Memoria Justificativa	Requisitos Ley 1609/2025 Memoria Justificativa	Publicación Proyecto Acto Adtivo y Memoria Justificativa Comentarios	Publicación Acto Administrativo (enlace)
3	Resolución 40505 del 28 de octubre de 2025 Por medio del cual se dictan lineamientos de carácter transitorio para propender por la continuidad de la prestación del servicio de energía	Cumple	Cumple	Lineamientos de carácter transitorio para propender por la continuidad de la prestación del servicio de energía	https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/7403/norma/
4	Resolución 40004 del 7 de enero de 2026 Por la cual se modifica la Resolución 90604 de 2014 del Ministerio de Minas y Energía, se da aplicación a los mecanismos allí descritos respecto del Sistema Interconectado Nacional y los Sistemas de Trasmisión Regional! de la Costa Atlántica, y se adoptan medidas para garantizar la ejecución de las obras requeridas para la efectiva y continua prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica en la Región Norte.	Cumple	Cumple	https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/modificar-la-resolucion-90604-de-2014-del-ministerio-de-minas-y-energia/	https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/7508/norma/
5	Resolución 40337 del 31 de julio 2025 Por la cual se definen los lineamientos generales para la implementación de un mecanismo bajo un esquema de pago por diferencias, que promueva la contratación de energía a largo plazo a partir de Fuentes No Convencionales de Energía y se establecen las reglas mínimas para la primera ronda de adjudicaciones	Cumple	Cumple	https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/definir-las-reglas-generales-para-la-implementaci%C3%B3n-de-un-mecanismo-bajo-un-esquema-de-pago-por-diferencias-contrataci%C3%B3n-de-energ%C3%ADa-a-largo-plazo/	https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/7328/norma/
6	Resolución 40116 del 2 de abril de 2024 por la cual se adoptan medidas transitorias para el abastecimiento de la demanda debido a las condiciones energéticas del verano	Cumple	Cumple	Medidas transitorias para el abastecimiento de la demanda debido a las condiciones energéticas del verano 2023-2024 durante el Fenómeno de El Niño (minenergia.gov.co)	https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/6905/norma/
7	Resolución 40123 del 9 de abril de 2024 Por la cual se establecen las condiciones de interoperabilidad para las estaciones de carga de acceso público de vehículos eléctricos e híbridos enchufables	Cumple	Cumple	https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/adoptar-lineamientos-interoperabilidad-para-reporte-gestion-consulta-informacion-operativa-estaciones-carga-acceso-publico-para-vehiculos-electricos-e-hibridos-enchufables/	https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/6905/norma/

No.	Nombre Norma	Memoria Justificativa	Requisitos Ley 1609/2025 Memoria Justificativa	Publicación Proyecto Acto Aditivo y Memoria Justificativa Comentarios	Publicación Acto Administrativo (enlace)
8	Resolución 40132 del 15 de abril de 2024 Por la cual se adoptan medidas transitorias en materia de desviaciones al programa de generación para Fuentes no Convencionales de Energía Renovable, debido a las condiciones energéticas del verano 2023-2024 durante el Fenómeno de El Niño del mismo período	Cumple	Cumple	Medidas transitorias en materia de desviaciones al programa de generación para Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (minenergia.gov.co)	https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/6912/norma/
9	Resolución 40359 del 30 de agosto de 2024 Por la cual se proroga la Resolución 40307 de 2024, en relación con la prestación del servicio público de energía eléctrica en áreas especiales;	Cumple	Cumple	https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/prestacion-del-servicio-publico-de-energia-elctrica-en-areas-especiales/	https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/6905/norma/
10	Resolución 40368 del 4 de septiembre de 2024 Por medio de la cual se modifica la Resolución 40284 de 2022, que define el proceso competitivo para el otorgamiento de permisos de Ocupación Temporal sobre áreas marítimas, con destino al desarrollo de proyectos de generación de energía eólica costa afuera, y se dictan otras disposiciones	Cumple	Cumple	Proceso competitivo para el otorgamiento de permisos de Ocupación Temporal sobre áreas marítimas (minenergia.gov.co)	https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/7022/norma/

Fuente Agendas regulatorias 2024-2025 y Bitácoras 2024 y 2025

De la verificación efectuada se observó:

- Se observan las memorias justificativas de cada uno de los actos administrativos objeto de la muestra.
- Cumplimiento de los requisitos definidos en los artículos 2.1.2.1.6 y 2.1.2.1.7. del Decreto 1609 de 2015 en la estructura de las memorias justificativas de los actos administrativos objeto de muestra.
- Cumplimiento de los requisitos de Publicidad de los proyectos de resolución antes de su expedición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1.2.1.14 Decreto 1609 de 2015.

De lo anterior se concluye, que los actos administrativos que conforman la muestra fueron expedidos con el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y el procedimiento interno.

Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica como a la Oficina de Asuntos Regulatorias y Empresariales, tener presente para futuros proyectos normativos, lo dispuesto en el Decreto 0385 del 07 de abril de 2026 “Por el cual se sustituye el Título 2 de la Parte 1 del Libro del Decreto 1081 de 2015 relacionado con las directrices generales de la técnica normativa.”

9.5.2 Ejecución Contractual

Se observó que el talento humano del Grupo de Política y Regulación Energética de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, para la vigencia 2025 está compuesto por siete (7) funcionarios y veinticinco (25) contratistas.

Con el objeto de verificar las actividades de seguimiento y supervisión de los contratos de prestación de servicios de persona natural, cuyas actividades permiten el cumplimiento del objetivo del proyecto de inversión objeto de auditoría, se procedió a tomar una muestra de dieciséis (16) que corresponde al 64% del total de los contratos reportados por la Oficina de Asuntos Regulatorios, que se relacionan a continuación:

Tabla 13. Registro de control contractual 2025 - OARE

No.	Objeto	No. Contrato	Fecha de Finalización
1	Apoyar profesionalmente los procesos técnicos, financieros y administrativos de los planes y proyectos de inversión de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales	GGC-0007-2025	28 de diciembre de 2025
2	Apoyar profesionalmente en el componente técnico para la identificación, estructuración y seguimiento de proyectos regulatorios necesarios para el sector energético	GGC-0025-2025	28 de diciembre de 2025
3	Apoyar jurídicamente en la identificación de necesidades, armonización o actualización de la regulación para promover los mercados emergentes en el sector energético	GGC-0028-2025	28 de diciembre de 2025
4	Apoyar jurídicamente el fortalecimiento del marco regulatorio necesario para los modelos de mercados emergentes y nuevas tecnologías del sector energético	GGC-0096-2025	31 de diciembre de 2025
5	Apoyar jurídicamente los procesos de liquidación contractual y construcción y verificación de proyectos de respuesta de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales con base a la Ley 5 de 1992.	GGC-0136-2025	19 de diciembre de 2025
6	Apoyar profesionalmente la identificación, estructuración y seguimiento de iniciativas regulatorias en materia de movilidad sostenible y eficiencia energética	GGC-0144-2025	20 de diciembre de 2025
7	Apoyar profesionalmente la definición de los aspectos técnicos y regulatorios para la promoción de puertos energéticos como estrategia para el despliegue del mercado del hidrógeno y otros energéticos	GGC-0213-2025	22 de diciembre de 2025

No.	Objeto	No. Contrato	Fecha de Finalización
8	Apoyar profesionalmente la armonización normativa necesaria para promover el fortalecimiento de los puertos energéticos como estrategia para el despliegue de la energía eólica costa afuera y otros energéticos	GGC-0351-2025	31 de diciembre de 2025
9	Apoyar jurídicamente la revisión, actualización y expedición normativa necesaria para el mercado del hidrógeno y otros energéticos	GGC-0594-2025	25 de diciembre de 2025
10	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la documental y verificación de información de los proyectos de inversión de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales	GGC-0706-2025	27 de diciembre de 2025
11	Apoyar profesionalmente los análisis de valoración económica necesarios para la definición de estrategias regulatorias de los mercados emergentes	GGC-0859-2025	20 de diciembre de 2025
12	Apoyar profesionalmente la definición de estrategias de relacionamiento para el desarrollo de mercados emergentes y nuevas tecnologías del sector energético	GGC-909-2025	23 de diciembre de 2025
13	Apoyar profesionalmente a formulación de la normatividad en materia de mercados emergentes y nuevas tecnologías del sector energético	GGC-1102-2025	31 de diciembre de 2025
14	Apoyar profesionalmente la gestión de BigData y analítica avanzada que permita identificar estrategias para la dinamización de los modelos emergentes energéticos	GGC-1254-2025	31 de diciembre de 2025
15	Apoyar la gestión y análisis de información necesaria para la expedición del sandbox del sector energético	GGC-1340-2025	31 de diciembre de 2025
16	Apoyar profesionalmente la identificación de la armonización regulatoria en materia de mercados emergentes y nuevas tecnologías del sector energético.	GGC-1753-2025	31 de diciembre de 2025

Fuente: Información contractual reportada por la OARE

La verificación fue realizada durante el mes de abril de 2026, evidenciando debilidades en la supervisión de los contratos, respecto de la publicación oportuna de documentos asociados a la ejecución contractual en la plataforma transaccional SECOPII, como se observa a continuación:

- En la plataforma transaccional SECOPII, se evidenció los documentos previos a la suscripción del contrato, se observa que en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2011, la entidad determinó no exigir a los contratistas la constitución de póliza de cumplimiento.
- Debilidad en la oportunidad en el registro de facturas, ausencia de informes de supervisión y soporte de los pagos de seguridad social que soportan las facturas en la plataforma transaccional SECOPII en los contratos GGC-0096-2025, GGC-0136-2025, GGC-0144-2025,

GGC-0213-2025, GGC-0351-2025, GGC-0594-2025, GGC-0706-2025, GGC-0859-2025, GGC-909-2025, GGC-1102-2025, GGC-1254-2025, GGC-1340-2025 y GGC-1753-2025.

- Debilidades de oportunidad en la completitud de los informes de actividades para los siguientes contratos GGC-0351-2025, GGC-0594-2025 y GGC-1340-2025, como se observa a continuación:

Tabla 14. Verificación registro de soportes contractuales en SECOP II

No. Tabla 04	No. Contrato	Fecha Finalización	Observación
8	GGC-0351-2025	31 de diciembre de 2025	No se observan soportes del mes de diciembre de 2025.
9	GGC-0594-2025	25 de diciembre de 2025	No Se observan archivos con los soportes de evidencias de las actividades ejecutadas.
15	GGC-1340-2025	31 de diciembre de 2025	Se observan archivos ZIP con los soportes de evidencias de las actividades ejecutadas de los meses de junio y julio, teniendo en cuenta que el contrato tiene como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025, no se observan informes de ejecución de los demás meses



Tabla No. 13 Fuente: Verificación plataforma SECOP II

- Se observó que en los expedientes SECOP II de los contratos en los No. GGC-0859-2025, GGC-1102-2025 y GGC-1254-2025 no obra certificado de ARL.
- En la fecha en la que fueron verificados los contratos que conforman la muestra (Abril de 2026), se observó que los mismos se encontraban en estado “ejecución” o “adjudicado y celebrado” teniendo en cuenta que los contratos terminaron en diciembre de 2025. Por lo anterior se recomienda tener presente lo dispuesto en la Circular 005 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente -.

Respuesta OARE: Como resultado del informe preliminar de la presente auditoría, el enlace de la dependencia Auditada solicitó mesa de trabajo vía Teams, a fin de verificar el cargue de la documentación en SECOP II, de acuerdo con la situación de auditoría identificada.

De acuerdo con lo anterior, el 09 de junio de 2026 se llevó a cabo mesa de trabajo, en la cual fue verificado el cargue de los documentos de ejecución contractual en la plataforma transaccional SECOP II de los contratos que conforman la muestra, evidenciando el registro de facturas, informes de supervisión y planilla de pago de seguridad social, así como informes de actividades.

Respuesta OCI: No obstante, para esta auditoría el hallazgo No. 1 se mantiene, toda vez que, si bien los documentos generados en la ejecución del contrato fueron cargados en la plataforma se observa, que la actualización fue realizada casi cinco (5) meses posterior a la terminación del contrato, teniendo en cuenta que estos deben publicarse en oportunidad y bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, como lo establece el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1085 de 2015 y artículo 23 de la Ley 80 de 1993. En virtud de lo expuesto, se invita a la OARE a formular plan de mejora a fin de fortalecer los controles.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hallazgo No. 01 Debilidad en la oportunidad del cargue de la documentación contractual en SECOPII

De acuerdo con la situación de auditoria descrita, para la fecha en la que se efectuó la verificación (abril 2026), se observó, debilidad en la oportunidad del registro de facturas, informes de supervisión y pagos de seguridad social en los expedientes SECOPII de los contratos: GGC-0096-2025, GGC-0136-2025, GGC-0144-2025, GGC-0213-2025, GGC-0351-2025, GGC-0594-2025, GGC-0706-2025, GGC-0859-2025, GGC-909-2025, GGC-1102-2025, GGC-1254-2025, GGC-1340-2025 y GGC-1753-2025 que conforman la muestra.

Así mismo, se evidencio debilidad en la oportunidad de la completitud en los expedientes SECOPII relacionado con los informes de actividades para los contratos GGC-0351-2025, GGC-0594-2025 y GGC-1340-2025 (Ver tabla No. 13); en el certificado de ARL para los contratos GGC-0859-2025, GGC-1102-2025 y GGC-1254-2025 que conforman la muestra.

Crterios

Lo anterior, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.”*

Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, 2da. Dimensión Direccionamiento estratégico y planeación, numeral 2.4 Política de Compras y Contratación Pública “Las entidades estatales en su ejercicio de planeación y posterior publicación en el SECOP (SECOP I, SECOP II, o la plataforma que haga sus veces), deben respetar la estructura del formato establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- **para el ingreso de la información y garantizar la calidad, oportunidad y veracidad de la información consignada.**” (Negrilla fuera de texto)

Inciso segundo Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 *“En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual.”*

Decreto 1085 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)”*

T-GC-M-01 Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía título 16. MANEJO Y PUBLICIDAD DOCUMENTOS DEL PROCESO numeral 3. *“La Publicación de los documentos de la ejecución del contrato, creación del plan de pagos e informes de la supervisión en la plataforma SECOP II, será responsabilidad del supervisor.”*

T-GC-M-01 Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía numeral 1.3 ETAPA CONTRACTUAL *“Gestionar ante la Subdirección de Talento Humano la afiliación a la ARL de los contratos de prestación de servicios, sin que sea viable que el contrato pueda iniciar su ejecución antes del día hábil siguiente al de la afiliación. La supervisión deberá cargar en la Plataforma SECOP II el certificado de afiliación a ARL.”*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con cargo a recursos públicos. El SECOP es por ley el punto de generación de reportes para las Entidades Estatales, los entes de control y la ciudadanía en general, el cual garantiza que se cumplan los principios de publicidad, transparencia y oportunidad en la gestión contractual.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

Debilidad en la aplicación de los controles relacionados con la aplicación de los lineamientos legales e internos asociados a la publicación de los documentos de la gestión contractual en SECOP II

Posible(s) consecuencias o efectos (s) identificado(s) por la Oficina de Control Interno

Posible identificación de hallazgos por parte de Entes de Control Internos y Externos, relacionado con las situaciones identificadas.

Recomendación(es):

Fortalecer los controles que permiten la publicación en la plataforma SECOP II en oportunidad de los documentos de supervisión y seguimiento del contrato.

Se recomienda a los supervisores de los contratos, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista, solicitar el cierre del expediente en SECOP II, de acuerdo con lo señalado en la Circular 005 del 21 de noviembre de 2024 de Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– que en el numeral 3 menciona *“Cerrar el expediente electrónico de los contratos cuyo plazo de ejecución haya finalizado, que no requieran de liquidación o no se encuentren pendientes obligaciones postcontractuales pendientes.”*

CONCLUSIONES

- **Gestión general del proyecto:** El proyecto de inversión evidencia avance en la ejecución técnica, financiera y de productos, con cumplimiento significativo en la mayoría de las actividades, especialmente en la vigencia 2025, donde se alcanzó una ejecución del 93% de los recursos. No obstante, se identifican brechas en la uniformidad de ejecución entre actividades, con niveles dispares de cumplimiento, particularmente en algunas actividades de 2024 con ejecuciones de hasta 34%, lo que impacta la eficiencia global.
- **Ejecución presupuestal y financiera:** La gestión presupuestal muestra un comportamiento adecuado en las vigencias cerradas (2024 y 2025), con altos niveles de compromiso (superiores al 97%) y obligaciones cercanas al 90%. Sin embargo, existen ajustes presupuestales relevantes que modifican los valores inicialmente planeados, lo que exige mayor control en la planeación financiera.

- **Conformación del talento humano asociado al proyecto:** El 78,2% del equipo de la OARE corresponde a contratistas, lo que configura un riesgo significativo de pérdida de conocimiento institucional, afectando la continuidad operativa y la trazabilidad de procesos.
- **Debilidades en el Sistema de Control Interno (SCI):** Se evidenció bajo nivel de apropiación del SCI, con resultados de conocimiento del 50% y ausencia de claridad sobre responsabilidades (0%). Asimismo, desarticulación en líneas de defensa y autocontrol, lo que limita la efectividad del sistema.
- **Debilidades en la gestión del riesgo:** Se identificaron aspectos por mejorar en la administración del riesgo del proyecto, evidenciado en la formulación inadecuada de riesgos (sin estructura causa–evento–consecuencia), clasificación incorrecta, homogeneidad en la valoración (sin diferenciación técnica), controles inefectivos (no mitigan las causas reales) e insuficiente y baja trazabilidad documental. Aspectos que reflejan un nivel de madurez bajo–medio del sistema de gestión de riesgos, con impacto en la toma de decisiones y el aseguramiento.
- **Debilidades en la gestión del conocimiento y capacidades institucionales:** se evidenciaron riesgos en la transferencia y preservación del conocimiento y baja apropiación en monitoreo de riesgos, seguimiento a proyectos e indicadores PND (0%).
- **Aspectos favorables identificados:** Alto nivel de conocimiento sobre el Código de Integridad (100%). Cumplimiento de actividades clave del proyecto en niveles superiores al 90% en varias líneas de acción. Ejecución presupuestal eficiente en vicencias cerradas.
- **Gestión Documental:** Se observó debilidad en el registro de tipologías documentales en el sistema de información ARGO, de acuerdo con lo definido en la TRD de la OARE y el procedimiento T-GD-P-01 V4 Procedimiento para el Control de Registros (Ver Oportunidad de Mejora 05)
- **Ejecución Contractual:** Se observó debilidad en la oportunidad del cargue de los documentos contractuales en la plataforma transaccional SECOPII (Ver Hallazgo No. 01)

RECOMENDACIONES

- **Fortalecimiento integral de la gestión del riesgo:** Reestructurar la matriz de riesgos bajo el esquema causa–evento–consecuencia, conforme a DAFP y DNP. Implementar una valoración diferenciada (probabilidad–impacto) con análisis inherente y residual.
- **Rediseñar controles para que sean:** Preventivos o detectivos, medibles y verificables, asociados directamente a la causa del riesgo integrar la gestión del riesgo con planeación del proyecto, seguimiento presupuestal y agenda regulatoria.
- **Fortalecimiento del Sistema de Control Interno (MIPG):** Desarrollar estrategias de sensibilización sobre roles y responsabilidades del SCI. Incorporar evaluaciones periódicas de entendimiento del control interno. Fortalecer la segunda línea de defensa y el principio de autocontrol.
- **Gestión del conocimiento y continuidad operativa:** Implementar un modelo formal de gestión

del conocimiento institucional, incluyendo repositorios estructurados, documentación de procesos críticos, transferencia obligatoria previo a finalización de contratos, establecer políticas de retención y trazabilidad de información estratégica.

- **Fortalecimiento de capacidades técnicas del equipo:** Diseñar e implementar capacitaciones para el equipo de trabajo respecto a gestión de riesgos (ISO 31000 / DAFP), seguimiento a proyectos PIIP, evaluación de indicadores y metas PND, incluir metodologías prácticas (casos aplicados).
- **Optimización del seguimiento y monitoreo:** Implementar mecanismos de seguimiento integral que articulen gestión técnica, ejecución financiera y gestión de riesgos. Asimismo, fortalecer el monitoreo a los indicadores de desempeño para evaluar eficiencia de ejecución, cumplimiento de metas y efectividad de controles.
- **Mejora en la calidad y trazabilidad de evidencias:** Estandarizar soportes de ejecución mediante actas formales, informes con resultados, evidencias verificables, garantizar trazabilidad completa en los controles.
- **Gestión financiera y planeación presupuestal:** Fortalecer los controles sobre ajustes presupuestales, implementar análisis preventivo de rezagos en ejecución, alinear programación financiera con ejecución real de actividades.
- **Gestión Documental:** Fortalecer la aplicación de los controles con el fin de registrar en el sistema de información ARGO, la totalidad de los documentos generados en la construcción de políticas de regulación energética, de acuerdo con los descrito en la Tabla de Retención Documental de la dependencia.
- **Ejecución Contractual:** Fortalecer los controles que permiten la publicación en la plataforma SECOPII en oportunidad de los documentos de supervisión y seguimiento del contrato.
- Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica como a la Oficina de Asuntos Regulatorias y Empresariales, tener presente para futuros proyectos normativos, lo dispuesto en el Decreto 0385 del 07 de abril de 2026 “Por el cual se sustituye el Título 2 de la Parte 1 del Libro del Decreto 1081 de 2015 relacionado con las directrices generales de la técnica normativa.”

Notas finales:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Programa Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por (dependencias proveedoras de información durante la auditoría interna), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que, las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Entidad.

ORIGINAL FIRMADO

JULIE ANDREA SOTO LAVERDE

JEFA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Sandra Milena Bonilla Rodríguez – Profesional Especializado Oficina de Control Interno
Rosa María Guzmán Troncoso – Abogada Contratista Oficina de Control Interno